



MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", ARTICULO 31° DE LA MISMA, A LA SRA. JOCELYN ROJAS GALINDO.

ALGARROBO
DECRETO N°



05 DIC 2017

2695 " "

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Apruébese el acuerdo N° 245 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016, Presupuesto Municipal 2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.
6. Ordinario N° 327, de fecha 17 de Noviembre del año 2017, enviado por la 3era. Comisaria de Carabineros.
7. Carta de fecha 23.11.2017, enviada por el Sra. Jocelyn rojas Galindo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ordinario N° 131/2017, de fecha 30 de Noviembre del año 2017, enviado por la Jefe del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 11 de enero Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad Algarrobo, Decreto Alcaldicio N° 1637 Modifica Decreto Alcaldicio N° 21 que establece Orden de Subrogancias. (Secretaría Municipal)

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados". "Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido"**.
- II. Carta de fecha 23.11.2017, enviada por el Sra. Jocelyn Rojas Galindo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31° de la misma, y ;
- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago por concepto de Aparcadero Municipal, a la Sra. Jocelyn Rojas Galindo, en un 50% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$21.000.- (veintiún mil pesos), más un monto de \$32.690.-por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍ QUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

05 DIC 2017



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F. 2727 05 DIC 2017
FECHA SALIDA:	06 DIC 2017
OBSERVACIÓN N°	

2695



JLYM/CGB/PAMM/ vpp.-
DECRETO ALCALDICIO N°

DISTRIBUCION:

- > Sra. Jocelyn Rojas (Interesado). (1)
- > Departamento de Tránsito Municipal. (1)
- > Archivo Municipal. (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL